

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se revoca parcialmente la Orden de 26 de marzo de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 68 expedientes.

La Orden de 26 de marzo de 1999 (DOE n.º 44, de 15-4-99) resolvía una serie de solicitudes de proyectos, correspondientes a 68 expedientes, acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, que establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entre las solicitudes desestimadas en dicha Orden se encontraba la de la empresa Neumáticos y Servicios Talayuela, S.L., en base a que del estudio inicial del expediente se desprendía que las inversiones proyectadas no se iban a realizar en ninguno de los sectores económicos subvencionables fijados en el Decreto citado.

Del análisis de la documentación que se envía para completar el expediente se deduce que la actividad a desempeñar por la empresa citada es encuadrable dentro de los sectores subvencionables.

En razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO: Revocar parcialmente la Orden de 26 de marzo de 1999, en lo referido a la desestimación de la solicitud de subvención interpuesta por la empresa «Neumáticos y Servicios Talayuela, S.L.», y ordenar la continuación de la tramitación del expediente por los trámites legales establecidos.

Mérida, 27 de octubre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se convocan pruebas de constatación de

la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, se ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades. Asimismo, el citado Real Decreto ha determinado los requisitos que han de reunir los consejeros de seguridad y sus funciones, todo ello de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, la Orden de 21 de octubre de 1999 sobre Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable prevé que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de octubre de 1999 (BOE del día 23, núm. 254), esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, dispongo:

ARTICULO UNICO: Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y por ferrocarril, con arreglo a las bases de convocatoria que se contienen en el Anexo I.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Se faculta a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, incluido las modificaciones necesarias referidas a la solicitud.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 27 de octubre de 1999.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

A N E X O I

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA: Ambito de las pruebas.—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para las modalidades de transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, globalmente para todas las especialidades, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA: Ejercicios.—Los ejercicios de que compondrán las pruebas, las materias sobre las que versan, la estructura y la calificación de los mismos, se acomodarán a lo establecido en el Real Decreto 1566/1999 y en la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 23), en materia de expedición de certificados.

TERCERA: Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la entrada en vigor de esta Orden de convocatoria.

Las mismas deberán acompañarse de:

1.—Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.—Ejemplar para entregar por el interesado en la Consejería u Oficina gestora, del modelo 50, de ingresos en la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad colaboradora, la cantidad de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1.

CUARTA: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.—El Tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril estará compuesto en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

- Presidente: D. Enrique Pérez Pérez.
- Vocales: D. Julián Vega Lobo, D. José Antonio Rodríguez Llamazares y D. Andrés Mínguez Díaz.
- Secretario: D. Antonio M.^a Crespo Blázquez.

Suplentes:

- Presidente: D. Julián Vega Lobo.
- Vocales: D.^a Esperanza Jarillo Polo, D. José Félix Hernández Bustos y D. Juan Antonio Pérez González.
- Secretaria: D.^a Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le correspondan.

2.—Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Santa Eulalia», sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 18 de diciembre de 1999

Ejercicio	Hora
Transporte por Carretera	09.00
Transporte por Ferrocarril	11.30

QUINTA: Domicilio y requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional que concurren a los ejercicios que se celebren ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en Extremadura deberán tener establecido su domicilio legal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio, que figure en éste, incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se haya producido cambio de domicilio que no haya sido posible reflejar en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento acreditativo de que tiene su domicilio en esta Comunidad Autónoma, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

A N E X O I I**A) DATOS DEL SOLICITANTE:****N.I.F.:****PRIMER APELLIDO:****SEGUNDO APELLIDO:****NOMBRE:****FECHA DE NACIMIENTO:****LOCALIDAD DE NACIMIENTO:****DOMICILIO****CALLE/PLAZA:** **N.º:****LOCALIDAD:****PROVINCIA:** **C. POSTAL:****B) PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:****(Señale con una X las casillas correspondientes)**

MODO DE TRANSPORTE	
☐	POR CARRETERA
☐	POR FERROCARRIL

Mérida, de de 1999**(Firma)****Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes**